

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0337



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2022-MDP/A.

Pallpata, 13 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS;

El Informe N° 311-2022-CCHTT/JULA-MDP de fecha 07/09/2022, el Informe N° 026-2022/JSZP/RO-MDP de fecha 08/09/2022, el Informe N° 0783-2022-EHSF-SGIDUR/MDP-E de fecha 08/09/2022, el Memorandum N° 445-2022-MDP-GM-RMP de fecha 13/09/2022, el Informe N° 276-2022-MDP/GM/OPP/WDQ de fecha 13/09/2022, sobre la aprobación de la ampliación de certificación de crédito presupuestario Nota N° 1200, para el Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 011-2022-MDP (1) para la Contratación de Suministro de Cemento Portland Tipo IPX42.5 Kilos, para el proyecto: 0093 "Instalación del sistema de riego Sapancollana en las comunidades de Antacama y Canlletera, distrito de Pallpata – Espinar – Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y programático, señala: "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego. Las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal" - 1) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo el numeral 17.2 señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el artículo 28.1 párrafo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado dice: En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener

Que, el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula: "(...) 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad";

Que, mediante Informe N° 311-2022-CCHTT/JULA-MDP de fecha 07/09/2022, la Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, quien informa sobre el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 011-2022-MDP (1) para la contratación de suministro de cemento Portland Tipo IPX42.5 Kilos, para el proyecto: 0093 "Instalación del sistema de riego Sapancollana en las comunidades de Antacama y Canlletera, distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", convocado por un valor estimado de S/. 107,500.00 soles; la misma que tiene la Certificación Presupuestario, con NOTA N° 001200. Asimismo manifiesta que en con fecha 07/09/2022, se llevó a cabo la apertura de ofertas y periodo de lances, en la plataforma del SEACE, del reporte de resultados del periodo de lances, resulta en primer lugar según orden de prelación la EMPRESA GRUPO SANTA FE S.A., con RUC N° 20511037001, dicha oferta fue admitida, evaluada y calificada; por lo tanto, cumple con los requisitos de calificación previsto en las bases administrativas, al respecto, previo al otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones observa que la oferta económica del postor es de S/. 108,790.00 soles, el cual supera el valor estimado del procedimiento de selección en S/. 1,290.00 soles. A lo manifestado solicita se tramite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA 001200; ante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, previo pronunciamiento del área usuaria, por



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



un monto de S/. 1,290.00 soles, y ante la Secretaria General para la aprobación del Titular de la Entidad, conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, según Informe N° 026-2022/JSZP/RO-MDP de fecha 08/09/2022, el Residente de Proyecto, se pronuncia favorablemente sobre la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 001200, ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/. 1,290.00 soles, y ante la Secretaria General para la aprobación del Titular de la Entidad, conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, siendo una necesidad la adquisición de Cemento Portland Tipo IPX42.5 Kilos, para poder cumplir los objetivos metas del proyecto siendo el insumo de mayor incidencia, para este fin el proyecto cuenta con presupuesto disponible; ratificado por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe N° 0783-2022-EHSF-SGIDUR/MDP-E de fecha 08/09/2022;

Que, con Memorandum N° 445-2022-MDP-GM-RMP de fecha 13/09/2022, el Gerente Municipal, dispone a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para la ampliación de la certificación de crédito presupuestario Nota N° 001200, para el Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 011-2022-MDP (1) para la Contratación de Suministro de Cemento Portland Tipo IPX42.5 Kilos, para el proyecto: 0093 "Instalación del sistema de riego Sapancollana en las comunidades de Antacama y Canlletera, distrito de Pallpata – Espinar – Cusco";

Que, según Informe N° 276-2022-MDP/GM/OPP/WDQ de fecha 13/09/2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que en el marco de la Ejecución del Gasto se efectúa la Certificación de Crédito Presupuestario dados en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público, su Unidad efectúa: para sus trámites correspondientes, la Ampliación de Certificación Presupuestal, para el pago por proceso de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 011-2022-MDP (1), para la Contratación de Suministro de Cemento Portland Tipo IPX42.5 Kilos, para el proyecto: 0093 "Instalación del sistema de riego Sapancollana en las comunidades de Antacama y Canlletera, distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", conforme al detalle siguiente:

NUMERO DE CERTIFICACIÓN	001200
FUENTE FINANCIAMIENTO	5-RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SEC. FUNC. (META)	0093 - "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"
CLASIFICADOR DE GASTO	2.6.2.3.4.4 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES
MONTO	S/. 1,290,00

Que, según proveído N° 5236 de fecha 08/09/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General se emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA 000001200, solicitado por la Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, por el monto de **mil doscientos noventa con 00/100 soles (S/. 1,290.00)**, para la **Subasta Inversa Electrónica N° 011-2022-MDP (1)** para la Contratación de Suministro de Cemento Portland Tipo IPX42.5 Kilos, para el proyecto: 0093 "Instalación del sistema de riego Sapancollana en las comunidades de Antacama y Canlletera, distrito de Pallpata – Espinar – Cusco"

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Abastecimiento, Residente de Proyecto, y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Relaciones Publicas disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Gerencia Municipal.
- SGIDUR.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Logística y Abastecimiento.
- Residente.
- RR.PP.
- Archivo.
BACH/epi.

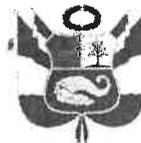
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Sr. Bernabino Agquepucho Crullunquia
DNI N° 29°96018
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PALLPATA - ESPINAR - CUSCO

OFICINA DE PLANIFICACION,
PRESUPUESTO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 276-2022-MDP/GM/OPP/WDQ

Para : Econ. Ruben, MACHACA PORTILLO
Gerente Municipal
Atención : Lic. Adm. Cecilia. Chuctaya Ttito
Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento
De : Ing. Wilber, DIAZ QUISPE
Oficina Planeamiento y Presupuesto
Asunto : AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
Ref. : MEMORÁNDUM N° 445-2022—MDP-GM-RMP.
Fecha : Pallpata, 13 de setiembre del 2022.



Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:
Primero. - Que, según documento de la referencia, **Solicita AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para el pago por el **PROCESO DE SELECCIÓN: Subasta Inversa Electronica N° 11-2022-MDP, PARA LA adquisición de combustible** para el proyecto **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"**. Para su respectivo procedimiento de selección, se realiza la ampliación de crédito presupuestal por un monto de **S/. 1,290.00** (mil doscientos noventa con 00/100).

Segundo. -Por tanto; en atención al documento de la referencia, en el marco de la Ejecución del Gasto se efectúa la Certificación de Crédito Presupuestario dados en el **Artículo N° 41 del Decreto Legislativo N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**, la oficina de Planificación y Presupuesto efectúa; **PARA SUS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, la AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, para el pago por **PROCESO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA :N°011-2022-MDP**

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN : 001200
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
SEC. FUN. (META) : 0093 "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.6.2.3.4.4 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES
MONTO : **S/. 1.290.00**

Finalmente, se adjunta al presente la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF-SP y el documento de la referencia **MEMORÁNDUM N° 0445-2022-MDP/GM**, con un total de doscientos (111) folios

Es todo lo que informo para su conocimiento y trámites correspondientes.

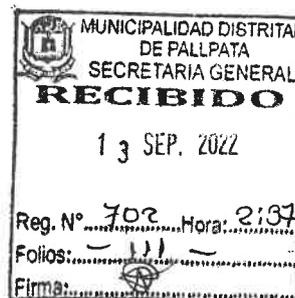
Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Wilber Díaz Quispe
C.P. 166084
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

C.c/Arch/
WDQ/OPP



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000001200
(EN SOLES)

0334

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 08 ESPINAR
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA [300744]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 19/08/2022
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : 18/H CERTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCION S.I.E. N°11-2022-MDP AADQUISICION DE CEMENTO

FECHA APROBACION : 19/08/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0083 2180874 4000041 18 040 0089 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	107,500.00
0093 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	107,500.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	107,500.00
6 GASTOS DE CAPITAL	107,500.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	107,500.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	107,500.00
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	107,500.00
2.6.2.3.4 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	107,500.00
2.6.2.3.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	107,500.00
TOTAL	107,500.00
0001 AMPLIACIONES	
0083 2180874 4000041 18 040 0089 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,290.00
0093 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	1,290.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,290.00
6 GASTOS DE CAPITAL	1,290.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,290.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,290.00
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	1,290.00
2.6.2.3.4 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	1,290.00
2.6.2.3.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,290.00
TOTAL AMPLIACIONES	1,290.00
TOTAL CERTIFICACION	108,790.00
TOTAL NOTA	108,790.00



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL



109

0333

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N.º 445-2022-MDP-GM-RMP.

DE : ECON. RUBEN MACHACA PORTILLO
Gerente Municipal del Distrito de Pallpata

A : ING. WILBER DÍAZ QUISPE
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **SOLICITO AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

REFERENCIA : INFORME N.º 311-2022-CCHTT/JULA-MDP
INFORME N.º 026-2022/JSZP/ RO-MDP
INFORME N.º 0783-2022-EHSF-SGIDUR/MDP-E

FECHA : Pallpata, 12 de septiembre del 2022

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a usted y su despacho, en atención al **INFORME N.º 311-2022-CCHTT/JULA-MDP**, mediante el cual la jefa de la Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pallpata, solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario NOTA N.º 0000001200, por el monto de S/ 1,290.00-soles, el cual corresponde al proceso de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 011-2022-MDP (1)** por la contratación de suministro de cemento portland tipo IP x 42.5 kilos, para el proyecto denominado: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLLETERA , , DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"**, el mismo que cuenta con opinión favorable por parte del área usuaria para la ampliación de la certificación presupuestal, por lo cual se remite a su despacho para la ampliación correspondiente previa evaluación.

Es cuanto debo solicitarle para su pleno cumplimiento, **BAJO RESPONSABILIDAD.**

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

[Signature]

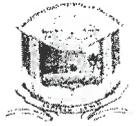
ECON. Ruben Machaca Portillo
GERENTE MUNICIPAL

CC:
Archivo
Reg. GM: 5233

Municipalidad Distrital de Pallpata
Esp. 813
Fecha: 13/09/22
Hora: 10:01
RECIBIDO
[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 ESPINAR – CUSCO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



0332

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°0783-2022-EHSF- SGIDUR /MDP-E

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 GERENCIA MUNICIPAL

08 SEP 2022

Reg N° 5233 Hora 16:25

108

Del

AL : ECON. RUBEN MACHACA PORTILLO
 GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

DE : ING. EDDY HERNAN SULLA FLOREZ
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO SOBRE INFORME DE INCREMENTO DE CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL.

REFERENCIA : INFORME N° 026-2022/JSZP/RO-MDP

FECHA : Pallpata, 08 de Setiembre del 2022.

Tengo a bien de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle en INFORME N° 26-2022/JSZP/RO-MDP correspondiente al pronunciamiento **FAVORABLE** del residente de obra, sobre la ampliación de la Certificación presupuestario Nota N° 001200 correspondiente a la ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP para la obra **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA, DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO"** la misma que tiene como finalidad de cumplir los objetivos y metas del proyecto siendo este insumo el de mayor incidencia.

En ese entender y teniendo la información sustentatoria, solicito que mediante su despacho de remita el presente documento a la oficina de Presupuesto a fin proseguir con los trámites correspondientes para la adquisición del bien según los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se adjunta:

- INFORME N° 026-2022/JSZP/RO-MDP, en folios 112

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Eddy Hernan Sulla Florez
 SUB GERENTE DE OBRA
 CIP. 125006

Folios:



INFORME N° 026 -2022 / JSZP / RO – MDP.

PARA : Ing. EDDY HERNAN SULLA FLOREZ
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

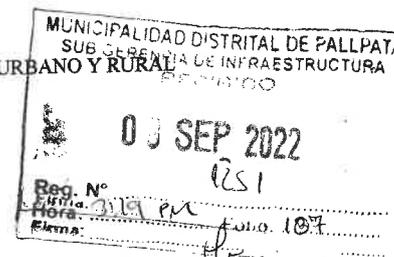
C/C : Ing. EDDY HERNAN SULLA FLOREZ
INSPECTOR DE OBRA

DEL : Ing. JOSÉ SAMUEL ZAPANA PALOMINO
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL INFORME N° 311-2022-
CCHTT/JULA-MDP

REF : a) OBRA: “INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO
SAPANCOLLANA, EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y
CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO”.

FECHA : PALLPATA, 08 de setiembre del 2022.



Mediante la presente me dirijo a usted y al mismo tiempo saludarle, con la finalidad de realizar el pronunciamiento sobre el INFORME N° 311-2022-CCHTT/JULA-MDP de la obra denominado, “INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA, EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO”. identificado con la secuencia funcional 0093, por con el siguiente sustento que se detalla a continuación:

A.- INFORME GENERAL DE LA OBRA:

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

“INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA, EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO”.

MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
CUI N°	: 2180874
Resolución de Aprob. De Exp. Tec	: Resolución de Gerencia Municipal N°
321-2021- MDP/GM.	
Sector	: Gobiernos Locales
Pliego	: Municipalidad Distrital de Pallpata
Unidad ejecutora	: Gerencia de Infraestructura
Meta	: 093
Función	: 10 AGROPECUARIA
División Funcional	: 025 RIEGO
Grupo Funcional	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
Sector Responsable	: AGRICULTURA Y RIEGO

1.2 UBICACION:

Lugar : CC. Antacama y CC. Canlletera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
Ing. José Samuel Zapana Palomino
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 150267

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Ing. Eddy H. Sullá Flores
INSPECTOR DE OBRA
CIP 126006



Distrito : Pallpata
Provincia : Espinar
Departamento : Cusco

COORDENADAS DE LAS COMUNIDADES Y SECTORES

1	PALLPATA (HECTOR TEJADA)	8352595.619	262268.898	4001.00m
2	CC. ANTACAMA	8353141.31	270086.85	4117.91m
3	CC. CANLLETERA	8355532.00	256969.00	3937.00m

1.3 PLAZOS:

Plazo de Ejec. (Exp. Tec.) : 270 días Calendarios
Fecha de entrega de terreno : 04 de julio del 2022
Fecha de inicio de obra : 06 de julio del 2022
Situación actual : EN EJECUCION

1.4 DATOS FINANCIEROS:

Entidad Financiera : Municipalidad Distrital de Checca

PRESUPUESTO PIP : S/. 2,877,127.00 Soles
PRESUPUESTO EXP. TEC. : S/. 6,494,767.42 Soles

1.5 RESPONSABLES TECNICOS:

1.5.1 SUPERVISOR DE OBRA:

Inspector de Obra : Ing. Eddy Hernán Sulla Florez

1.5.2 RESIDENTES DE OBRA:

Residente de Obra : Ing. José Samuel Zapana Palomino

B) ANTECEDENTES:

2.1) Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321-2021- MDP/GM**, se aprueba el expediente técnico de la obra denominado **“INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA, EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR – CUSCO”**, con fecha 28 de diciembre del 2021 Con un presupuesto de S/. 2,710,183.25 Soles y un plazo de ejecución de 270 Días Calendarios.

Se realizo subasta inversa electrónica N° 011-2022MDP, en donde se tuvo dos postores; GRUPO SANTA FE S.A.C, V&L CORPORACION YUNIOR S.C.R.L., CORPORACION CLABE S..R.L, CHOQUEHUANCA COA ALFREDO Y CODECO E.I.R.L

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

.....
Ing. José Samuel Zapana Palomino
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 156267



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

.....
Ing. Eddy M. Sulla Florez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 125006



Según INFORME N° 311-2022-CCHTT/JULA-MDP, con fecha 07 de setiembre del 2022, donde se solicita ampliación de la certificación de crédito presupuestario Nota N° 1220, ante la oficina de planeamiento y presupuesto, previo pronunciamiento del área usuaria, por el monto de S/. 1,290.00 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) y ante la secretaria general para la aprobación del titular de la entidad, conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Según PROVEIDO N° 5197 de fecha 08/09/2022 la gerencia de municipal de la municipalidad distrital de Pallpata, pasa a la sub gerencia de infraestructura.

Según PROVEIDO N° 1244 de fecha 08/09/2022 la la sub gerencia de infraestructura, se deriva al área usuaria para su evaluación y trámite correspondiente.

C) BASE LEGAL:

- De acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01, del 24 de Marzo de 2011 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- DL. 1017-2008 “Ley de Contrataciones del Estado”, y DS 184-2008-EF “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría 195-88-CG, que aprueba las normas para el control de Obras por Administración Directa.

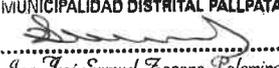
D.- PRONUNCIAMIENTO

Esta Residencia de Obra se pronuncia **FAVORABLEMENTE** sobre la ampliación de la certificación de crédito presupuestario Nota N° 1200, ante la oficina de planeamiento y presupuesto, por el monto de S/. 1,290.00 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) y ante la secretaria general para la aprobación del titular de la entidad, conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, siendo una necesidad la adquisición; de CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KILOS para poder cumplir los objetivos y metas del proyecto siendo el insumo de mayor incidencia, para este fin el proyecto cuenta con presupuesto disponible.

Es cuanto puedo solicitarle, a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

C.c.
Arch:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. José Samuel Zapana Palomino
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 159267



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Ing. Carlos R. Balleza Flores
INSPECTOR DE OBRA
C.P. 125006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0328



INFORME N° 311 -2022-CCHTT/JULA-MDP

A : Econ. RUBEN MACHACA PORTILLO
Gerente Municipal – MDP-|+
C.c. : Ing. JOSE SAMUEL ZAPANA PALOMINO
Residente de Obra.
DE : Lic. Adm. CECILIA CHUCTAYA TTITO
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento



ASUNTO : SOLICITO OPINION PRESUPUESTARIA

REF. : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 011-2022-MDP (Primera convocatoria)

FECHA : Pallpata, 07 de Setiembre del 2022.

Previo cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar sobre el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 011-2022-MDP (1); para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KILOS, PARA EL PROYECTO: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO, convocado por un VALOR ESTIMADO de S/. 107,500.00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); la misma que tiene la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIO, con NOTA N° 001200.

Con fecha 07 de setiembre del 2022, se llevó a cabo la APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES, en la plataforma de SEACE, del reporte de resultados del periodo de lances, resulta en primer lugar según orden de prelación la EMPRESA GRUPO SANTA FE S.A. con RUC N° 20511037001, dicha oferta fue admitida, evaluada y calificada; por lo tanto, cumple con los requisitos de calificación previsto en las bases administrativas, al respecto, previo al otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones observa que la oferta económica del postor es de S/. 108,790.00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), el cual supera el valor estimado del procedimiento de selección en S/. 1,290.00 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).

BASE LEGAL

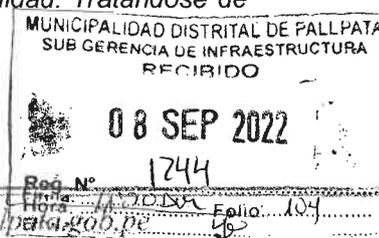
Que: Artículo 28.1 de la LCE señala:

28.1 Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del precio referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado.

En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

Artículo 68.3 del reglamento establece: *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.*

Por lo expuesto SOLICITO:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0327



Se tramite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 001200, ante la oficina de Planeamiento y Presupuesto, previo pronunciamiento del área usuaria, por el monto de S/. 1,290.00 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), y ante la Secretaría General para la aprobación del Titular de la Entidad, conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Adjunto al presente: Folder de manila Expediente de Contratación foliado del 0001 al 0102

Sin otro particular; me remito de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Lic. Oscar Cruz
Jefe de Oficina y Abastecimiento
REGUC: 34297

10.4

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

0326

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-11-2022-MDP-1

Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO: 0093 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLLETERA DEL DISTRITO DE PALLPATA	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20511037001	GRUPO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTA FE S.A.C.	108790
2	20601885272	V&L CORPORACION YUNIOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	110940
3	20601397553	CORPORACION CLABE S.R.L.	114000
4	10704804712	CHOQUEHUANCA COA ALFREDO	116100
5	20532492051	CODECO E.I.R.L	150500

V.F. *ef.* 107.500.00
 V ofert. " 108.790.00
 Disp. *ef.* 1.290.00